INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2.021

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC procede a iniciar el proceso de verificación y análisis en el marco de la evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS"** CD Nº 14/2.021.

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 402.556. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 178/2.021 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 55/2021. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 29 días del mes de octubre de 2.021, siendo las 09:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION y MARCIANO AMARILLA FERREIRA. -

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	MARCIANO AMARILLA FERREIRA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No presenta	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de	No aplica	No aplica

contar. (**)		
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	No presenta	No presenta
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	No aplica	No aplica
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	No presenta	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No presenta	No presenta
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	----------
9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos	----------	----------

requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)		
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 62º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en las planillas de precio de las empresas: ----------

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	62.550.000	--------	Sin diferencias
2	MARCIANO AMARILLA FERREIRA	64.500.000	--------	Sin diferencias

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2.992/19 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes, observándose lo siguiente: ----------

ITEM	EMPRESAS	Total Oferta	Margen de Preferencia 20% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total+10%	Total+20%	Constancia	Observaciones
1	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	62.550.000	0	6.255.000	68.805.000	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
2	MARCIANO AMARILLA FERREIRA	64.500.000	0	0	0	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada dentro del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

Por tanto, según se desprende de los cuadros anteriores, se puede observar que la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **MARCIANO AMARILLA FERREIRA**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

Análisis de Precios:

Verificado y comparado los precios referenciales con los precios de la oferta del oferente **MARCIANO AMARILLA FERREIRA**, se observan diferencias por encima del referencial, razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si los oferentes no respondiesen la solicitud, o las respuestas no sean suficientes para justificar el precio ofertado de los bienes, obras o servicios, los precios serán declarados inaceptables y las ofertas rechazadas debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Se realiza la solicitud de documentos formales no presentados y la explicación detallada de los precios ofertados por nota de fecha 04 de noviembre de 2.021; al oferente **MARCIANO AMARILLA FERREIRA**, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto el oferente conteste dicha solicitud. ----------

Se reanuda la evaluación en fecha 06 de noviembre de 2.021, constatándose que ha quedado vencido el plazo establecido por nota al oferente **MARCIANO AMARILLA FERREIRA**, para la remisión de los requerimientos de la explicación detallada de la composición de precios ofertados por lo que la oferta es declarada inaceptable y rechazada por la Convocante; además no ha cumplido con la remisión de los documentos formales solicitados y que no fueron presentados con su oferta conforme al siguiente cuadro. ----------

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	MARCIANO AMARILLA FERREIRA
Explicación detallada del precio ofertado.	No cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No presenta

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	No presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No presenta
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No presenta
Catálogo de especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	No presenta
Constancia de ser o no ser Funcionario Público de la SFP.	No presenta

Por lo expuesto se procede a continuar con la evaluación de la siguiente oferta perteneciente a la empresa **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**, observándose cuanto sigue:

Análisis de Precios:

Verificado y comparado los precios referenciales con los precios de la oferta del oferente **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**, se observan diferencias por encima del referencial, razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si los oferentes no respondiesen la solicitud, o las respuestas no sean suficientes para justificar el precio ofertado de los bienes, obras o servicios, los precios serán declarados inaceptables y las ofertas rechazadas debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Se realiza la solicitud de documentos formales no presentados y la explicación detallada de los precios ofertados por nota de fecha 09 de noviembre de 2.021; al oferente **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto el oferente conteste dicha solicitud. ----------

Recibida la nota de contestación del oferente **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**, en fecha 10 de noviembre de 2.021, se reanuda la evaluación de los documentos remitidos conforme al siguiente cuadro. ----------

f) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION
Explicación detallada del precio ofertado.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Solidaridad de la Nación · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Catálogo de especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	Cumple
Constancia de ser o no ser Funcionario Público de la SFP.	Cumple

Del análisis del cuadro antecedente se verifica que el oferente **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**, cumple con la presentación y las condiciones solicitadas en la carta de invitación del llamado por cual se pasa a evaluar los demás requisitos. ----------

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------
Demostrar la experiencia en venta de acondicionadores de aire y bebedero con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. ----------

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**
Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

7- CAPACIDAD LEGAL

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos del SINARH que: ----------

- Sr. **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**, Propietario; con C.I Nº 762.230, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe la constancia respectiva. ----------

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2021** para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente,

atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa: ----------

- **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION**, con RUC Nº 762230-9; por un monto total de **Gs. 56.200.000** (Guaraníes cincuenta y seis millones doscientos mil), libre de todo gasto para la Convocante; conforme a las cantidades establecidas en el siguiente cuadro, el cual se ha definido de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.021, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION				
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	40101701-002	Acondicionador de Aire 60.000 BTU - TIPO SPLIT	Unidad	Unidad	3	14.500.000	43.500.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aire 18.000 BTU - TIPO SPLIT	Unidad	Unidad	2	4.380.000	8.760.000
3	48101714-001	Bebedero Eléctrico	Unidad	Unidad	2	1.970.000	3.940.000
		TOTAL					**56.200.000**

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 55/2.021 para el Ejercicio Fiscal 2.021, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.----------

Concluye el presente informe en fecha 11 de noviembre de 2.021.-

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

UNP-UOC Nº 159/2.021

Pilar, 04 de noviembre de 2.021.-

Señor/es
MARCIANO AMARILLA FERREIRA
RUC Nº 3663703-3
E-mail: m_amarilla@hotmail.com
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 14/2.021 para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y OTROS" ID Nº 402.556**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observan diferencias por encima del referencial en los ítems Nº 1 y 2, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como numeral 30 del **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**, inc. b) **Análisis de precios ofertados:** "..Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A demás documentos solicitados en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Catálogo de especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
- Constancia de no ser Funcionario Público de todos los miembros de la sociedad.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

04-11-2021.
Floriano Ramon López

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Fue en la Justicia y la Verdad y Gobernarás al Mundo

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

UNP-UOC Nº 160/2.021

Pilar, 09 de noviembre de 2.021.-

Señor/es
MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION
RUC Nº 762.230-9
E-mail: itaugua_carreta@hotmail.com
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 14/2.021 para **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y OTROS" ID Nº 402.556**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observan diferencias por encima del referencial en los ítems Nº 1 y 3, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como numeral 30 del **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**, inc. b) **Análisis de precios ofertados:** "..Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A demás documentos solicitados en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
- Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Catálogo de especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
- Constancia de no ser Funcionario Público de todos los miembros de la sociedad.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID N° 402.556

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com> 9 de noviembre de 2021, 10:15
Para: itaugua_carreta@hotmail.com

Sr/es

Por la presente remito nota de solicitud de documentos del proceso de contratación con ID N° 402.556

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol

Coordinador UOC-UNP

NOTA_SOLIC_DOC.pdf
291K

DESPERTAR EMPRENDIMIENTOS

Miguel Ángel Caballero Centurión

Crisóstomo centurión 165 – Itauguá PY. Tel 0971 399979

Itauguá 10 de Noviembre de 2021

Señores: Universidad Nacional de Pilar

Atte: Lic. Isidro Ferriol

Presente

Ref: su nota UNP- UOC N° 160/2021

Me dirijo a usted y con respecto a su nota de referencia de modo de adjuntar

1. Desglose de precios

Ítem 1

Costo	11.000.000
Garantía	1.100.000
Impuesto	1.300.000
Utilidad	1.100.000
Total	**14.500.000**

Ítem 3

Costo	1.480.000
Garantía	148.000
Impuesto	158.000
Utilidad	184.000
Total	**1.970.000**

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Miguel Ángel Caballero Centurión

Propietario

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar

Documento Nº:.....

Fecha: 10-11-21 Hora: 09:15

.....
RESPONSABLE

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sámbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 5681/2021

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 515

SOLICITADO POR: MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 10/11/2021 12:15)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4780/2021 ART. 106)(al 10/11/2021 12:16)
1	762.230	MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2021.11.10 12:34:57 -03'00'

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública